

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

LA CORUÑA

*Notificación de falta reglamentaria
número 127/1985*

En relación con las diligencias instruidas por esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, a la vista del fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de La Coruña, en fecha 23 de junio de 1982, relativo al automóvil «Ford Corsair», matrícula HNO 950 H, bastidor BA36KSI8931, propiedad de doña Verónica Fourmar y Paillet, cuyo último domicilio conocido fue Steet 19 School Real-Dundee (Escocia), por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Artículo por el que se le sanciona: Artículo 341 bis 4.º AA.

Importe de la multa: 15.000 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga, más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y, si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcurrido puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, y/o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º Real Decreto 2244, de fecha 7 de septiembre de 1979, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña a 19 de septiembre de 1985.-El Inspector-Administrador.-13.233-E (65717).

LA FARGA DE MOLES (LÉRIDA)

Edicto de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Sánchez Maldonado, cuyo último domicilio conocido era en calle de Europa, número 25, tercero, segunda, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador, de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 418/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Sánchez Maldonado.

3.º Imponer a Francisco Sánchez Maldonado una multa de 223.250 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 6 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-14.560-E (69540).

AVISOS

Por el presente se comunica a Andrés Navarro Marin, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 217, 3.º, 2.ª, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 630/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 8 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Andrés Navarro Marin.

Tercero.-Imponer a Andrés Navarro Marin una multa de 59.572 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 59.562 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.592-E (66839).

Por el presente se comunica a Galvarino Lobos Ramos, cuyo último domicilio conocido es Via Layetana, 23, 3.º, 2.ª, (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 644/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 18 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Galvarino Lobos Ramos.

Tercero.-Imponer a Galvarino Lobos Ramos una multa de 155.800 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darlos el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 155.800 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.585-E (66832).

★

Por el presente se comunica a Visitación Mateos Bravo, cuyo último domicilio conocido es calle Ampurias, número 1, 2.º, 1.ª (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 632/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 8 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Visitación Mateos Bravo.

Tercero.-Imponer a Visitación Mateos Bravo una multa de 86.850 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 86.850 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.586-E (66833).

★

Por el presente se comunica a Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido es calle Escultor Llimona, 2.º ático, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 630/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros, en fecha de 3 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Angel Escalante Giménez.

Tercero.-Imponer a Angel Escalante Giménez una multa de 25.850 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 25.850 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.584-E (66831).

★

Por el presente se comunica a Fernando Valero Cid, cuyo último domicilio conocido es calle

Vilanova i Geltrú, 112, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 430/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 30 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Fernando Valero Cid.

Tercero.-Imponer a Fernando Valero Cid una multa de 131.600 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 131.600 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.583-E (66830).

★

Por el presente se comunica a José Pina Cordero, cuyo último domicilio conocido es calle Córdoba, número 95, 5.º, 3.ª, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 459/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 13 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Pina Cordero.

Tercero.-Imponer a José Pina Cordero una multa de 74.025 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 74.025 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de

quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.582-E (66829).

★

Por el presente se comunica a Ricardo Moreno Núñez, cuyo último domicilio conocido es calle María Luisa, número 6, Sardañola (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 471/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros, en fecha de 17 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Ricardo Moreno Núñez.

Tercero.-Imponer a Ricardo Moreno Núñez una multa de 23.248 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 23.248 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.581-E (66828).

★

Por el presente se comunica a Manuel Alvarez Justo, cuyo último domicilio conocido es calle Mestre Castellví, 6, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 503/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 28 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en

el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Alvarez Justo.

Tercero.-Imponer a Manuel Alvarez Justo una multa de 243.400 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 243.400 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.580-E (66827).

★

Por el presente se comunica a Manuel Alvarez Justo, cuyo último domicilio conocido es calle Maestro Caltellvi, 6, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 608/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 27 de octubre de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Alvarez Justo.

Tercero.-Imponer a Manuel Alvarez Justo una multa de 84.400 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darlos el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 84.400 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente

aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.574-E (66821).

★

Por el presente se comunica a Luisa Colón Graell, cuyo último domicilio conocido es calle Santa María, 8, Seo de Urgel (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 617/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 3 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luisa Colón Graell.

Tercero.-Imponer a Luisa Colón Graell una multa de 57.697 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 57.697 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.573-E (66820).

★

Por el presente se comunica a Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, 4, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 540/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha de 11 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Angel Lomando Corao.

Tercero.-Imponer a Angel Lomando Corao una multa de 43.680 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darlos el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 43.680 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.577-E (66824).

★

Por el presente se comunica a Josefa Mendoza García, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova i Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 564/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera, en fecha de 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Josefa Mendoza García.

Tercero.-Imponer a Josefa Mendoza García una multa de 24.698 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 24.698 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.576-E (66823).

★

Por el presente se comunica a Luis García García, cuyo último domicilio conocido es calle

Marqués de Montroig, 78, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 569/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera, en fecha de 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Luis García García.

Tercero.-Imponer a Luis García García una multa de 51.497 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 51.497 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 20 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.575-E (66822).

★

Por el presente se comunica a Juan G. Llempeu Bustamante, cuyo último domicilio conocido es calle Call, 12, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 661/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 28 de noviembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan G. Llempeu Bustamante.

Tercero.-Imponer a Juan G. Llempeu Bustamante una multa de 157.802 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 157.802 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se

aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.818-E (67364).

★

Por el presente se comunica a Rafaela Lidón Fernández, cuyo último domicilio conocido es avenida del Marqués de Montroig, 12, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 31/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 18 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rafaela Lidón Fernández.

Tercero.-Imponer a Rafaela Lidón Fernández una multa de 43.710 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 43.710 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.819-E (67365).

★

Por el presente se comunica a María Córcoles Navarro, cuyo último domicilio conocido es calle Camprodón, 47, ático, Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 20/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 8 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a María Córcoles Navarro.

Tercero.-Imponer a María Córcoles Navarro una multa de 17.765 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 17.765 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.817-E (67363).

★

Por el presente se comunica a Francisco Llauradó Ferrando, cuyo último domicilio conocido es calle Alta del Carmen 46, Reus (Tarragona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 10/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 4 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco Llauradó Ferrando.

Tercero.-Imponer a Francisco Llauradó Ferrando una multa de 82.250 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 82.250 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.870-E (67416).

★

Por el presente se comunica a Isabel León Fontal, cuyo último domicilio conocido es calle Las Viñas, 45, Santurce (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 203/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Vigilancia Aduanera, en fecha 3 de junio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado, textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Isabel León Fontal.

Tercero.-Imponer a Isabel León Fontal una multa de 41.040 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 41.040 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.869-E (67415).

★

Por el presente se comunica a Otilia González García, cuyo último domicilio conocido es calle Pagazaurtundua, 4, 2.º D, Santurce (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 207/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera, en fecha 2 de junio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Otilia González García.

Tercero.-Imponer a Otilia González García una multa de 25.080 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 25.080 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.868-E (67414).

★

Por el presente se comunica a Pilar Cólera González, cuyo último domicilio conocido es calle Alonso, 20, 1.º, Zaragoza, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 67/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 23 de febrero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pilar Cólera González.

Tercero.-Imponer a Pilar Cólera González una multa de 415.174 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 415.174 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.867-E (67413).

Por el presente se comunica a Antonio Mellado Sánchez, cuyo último domicilio conocido es calle Rullá, 22, Gerona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 47/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicios de Viajeros, en fecha 4 de febrero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos primero y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Antonio Mellado Sánchez.

Tercero.-Imponer a Antonio Mellado Sánchez una multa de 24.101 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 24.101 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.866-E (67412).

★

Por el presente se comunica a Joel Acosta Posadas, cuyo último domicilio conocido es calle Las Torres, 27, 2.º, 2.ª, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 38/1985, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera, en fecha 25 de enero de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Joel Acosta Posadas.

Tercero.-Imponer a Joel Acosta Posadas una multa de 162.647 pesetas, equivalente al 85 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 162.647 pesetas. Trans

rrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.866-E (67412).

★

Por el presente se comunica a Rafaela Lidon Fernández, cuyo último domicilio conocido es la calle Marqués de Montroig, 12, 12-2.ª, Badalona (Barcelona), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 354/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 3 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rafaela Lidon Fernández.

Tercero.-Imponer a Rafaela Lidon Fernández una multa de 98.700 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 98.700 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.797-E (67343).

★

Por el presente se comunica a Carmen Robles Martínez, cuyo último domicilio conocido es la calle Carro de la Trinidad, 40-42, 08002-Barcelona, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 427/85, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 28 de agosto

de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Carmen Robles Martínez.

Tercero.-Imponer a Carmen Robles Martínez una multa de 105.750 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 105.750 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.796-E (67342).

★

Por el presente se comunica a Modesto Parramón Sobre, cuyo último domicilio conocido es la calle Clot, 18, Barcelona, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 565/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Modesto Parramón Sobre.

Tercero.-Imponer a Modesto Parramón Sobre una multa de 75.459 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 75.459 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-

Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.834-E (67380).

★

Por el presente se comunica a Rosa Jaramillo Rosa, cuyo último domicilio conocido es San Roque, 59, 08014 Barcelona, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 548/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 19 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rosa Jaramillo Rosa.

Tercero.-Imponer a Rosa Jaramillo Rosa una multa de 16.062 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 16.062 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.833-E (67379).

★

Por el presente se comunica a Genis Garcia Alonso, cuyo último domicilio conocido es avenida Verge Canolich, 58, 3.ª, 1.ª, San Juan de Loria (Andorra), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 429/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 30 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en

relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Genis García Alonso.

Tercero.-Imponer a Genis García Alonso una multa de 230.850 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 230.850 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.832-E (67378).

★

Por el presente se comunica a Antonio Soto del Cerro, cuyo último domicilio conocido es la calle De Benasau, 50, 6.º, O, Alicante, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 410/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Vigilancia Aduanera en fecha 11 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1, del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Antonio Soto del Cerro.

Tercero.-Imponer a Antonio Soto del Cerro una multa de 205.133 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 205.133 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.831-E (67377).

★

Por el presente se comunica a Francisco Arburúa Ortigosa, cuyo último domicilio conocido es la calle Vélez de Guevara, 32, 2.º, 2.ª, Logroño, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 394/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 2 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco Arburúa Ortigosa.

Tercero.-Imponer a Francisco Arburúa Ortigosa una multa de 1.364.880 pesetas, equivalente al 165 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 1.364.880 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.830-E (67376).

★

Por el presente se comunica a Gaspar María Duarte, cuyo último domicilio conocido es la Rúa 4, lote B 8, Cruz Quebrada 1495 Lisboa (Portugal), que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 188/85, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros en fecha 22 de mayo de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Gaspar María Duarte.

Tercero.-Imponer a Gaspar María Duarte una multa de 483.085 pesetas, equivalente al 115 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 483.085 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.829-E (67375).

★

Por el presente se comunica a María Chaves Almeida, cuyo último domicilio conocido es la calle Rúa Toscano, Vilardo (Paranzano), Portugal, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 237/85, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros en fecha 22 de junio de 1985, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a María Chaves Almeida.

Tercero.-Imponer a María Chaves Almeida una multa de 98.077 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 98.077 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 24 de septiembre de 1985.-El Jefe de la Sección.-13.828-E (67374).

SANTANDER

Edicto

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Sammoy, propietaria de la caravana marca «De Reu, Type 260», número de chapa 467155, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 33/1984, por presunta infracción al artículo 12. c) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 de la misma Ley, al ceder la caravana de su propiedad a persona que no reúne las condiciones exigidas para disfrutar del expresado régimen.

Conforme a lo establecido en la Circular 922 de la Dirección General de Aduanas y Ley de Procedimiento Administrativo, se le advierte que le asiste un derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 16 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.562-E (73155).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 8 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Criminólogos de España» (APCE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los Criminólogos, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Valts Rubio y don Juan de Dios Vargas Ramos.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.186-E (80154).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 8 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial Aragonesa de Lombricultores» (ASEL), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Empresas dedicadas a la explotación de la lombricultura y derivados, siendo los firmantes de acta de constitución don Eliseo Usan Gracia, don Valeriano Ramón Arcos, don Alberto Llobet Miguel, don Iván Giambanco de Ena y otros.

Madrid, 8 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.185-E (80153).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 11 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores de Enagas» (STE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los Centros de trabajo de la «Empresa Nacional del Gas» (ENAGAS), siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Cubero Eguaras, don Francisco Javier Valencia

Bosquet, don José Luis Campos Merchén y don Antonio Rodríguez María.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.184-E (80152).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 11 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Sindical de Funcionarios Públicos del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos», y cuya modificación consiste en nueva redacción a los capítulos II, III, VII y otros de los Estatutos de la Asociación, siendo los firmantes del acta don Salvador Tomás Rubio, don Francisco González Latorre, don José María Paúl Navarro y otros.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.181-E (80149).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 11 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de adhesión a la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI) de la «Asociación Nacional del Profesorado Estatal» (ANPE), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Eustaquio Alcázar López y don Jesús Francisco Sánchez Pérez.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.179-E (80147).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 11 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de adhesión a la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI) de la «Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado» (FEDECA), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Eustaquio Alcázar López y don Tomás Solís.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.178-E (80146).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez cuarenta y cinco horas del día 13 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Comercio del Libro de Castilla y León» (LICAL), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Castilla y León, para las Organizaciones Empresariales de Comercio del Libro, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Lozano Vicente, don Antonio Jambrina Vicente, don Luis González Fernández y don Angel López Villa.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—17.182-E (80150).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 13 del mes de noviembre de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Almacenistas y Detallistas de Electrodomésticos», y cuya modificación consiste en cambio del domicilio

social de la Entidad a la plaza de España, 18, Torre de Madrid, planta 21, despacho 5. Madrid; siendo los firmantes del acta don Emilio Lloves Pérez, don Ernesto Pereira de la Concepción, don Juan Aparicio Martínez y otros.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.180-E (80148).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 13 del mes de noviembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de «Gremio Empresarial de España de Establecimientos de Productos Naturales y Biológicos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Empresas que se dediquen a la venta al por menor de productos alimenticios o no alimenticios, naturales y biológicos, siendo los firmantes del acta de constitución doña María Teresa Do Carmo Campanha, don Saturnino Núñez Arenas, doña María Jesús Cabrera Guembe, doña Ana María Callejas Rodríguez y doña Elena Rey Ajenjo.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.—El Jefe de Sección.—17.183-E (80151).

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda

Secretaría General Técnica

MADRID

Acuerdo relativo al Programa Coordinado de Actuación en Materia de Residuos Sólidos Urbanos, promovido por esta Consejería

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1985, acordó, por unanimidad:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Programa Coordinado de Actuación en Materia de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos formulados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de los de mayor difusión de ésta.

Tercero.—Someter el presente expediente a los términos de información pública y de audiencia de los Ayuntamientos, Entidades, Corporaciones y Organismos públicos presuntamente afectados y por un lapso de tiempo de dos meses de duración.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente, durante el plazo de dos meses, en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial» de la Comunidad y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1985.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.